

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 09 de febrero de 2024. A despacho de la señora Juez el presente asunto en el que se informa el fallecimiento del secuestre y no realización de entrega del inmueble secuestrado. Sírvase proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Divisorio Venta
Demandante: María Asceneth Parra Ortega y Otros
Demandados: Alexis Hurtado Santamaría y Otros
Radicación: 76-520-31-03-002-**2018-00039-00**

En auto del 17 de octubre de 2023 (ítem 35) se había programado diligencia de remate para el inmueble de matrícula 378-6593 el 1 de diciembre de 2023 y se ordenó relevar al secuestre anterior Claudio Rómulo Bravo, designando nueva secuestre. Sin embargo, el 15 de noviembre de 2023 se informó por el apoderado de la parte actora que fue informado de que el señor Claudio Rómulo Bravo Cisneros ha fallecido hace varios meses, por lo que no realizó las publicaciones de ley y por lo que la diligencia de secuestre a la postre no fue realizada teniendo en cuenta esa información. Igualmente la secuestre designada Laura Marcela Vergara informa (ítem 40) la misma situación, señalando que no ha podido recibir el inmueble dado que se le ha informado el fallecimiento del señor Bravo Cisneros.

En vista de lo anterior, a pesar de no existir constancia del registro civil de defunción del señor Claudio Rómulo Bravo Cisneros la información suministrada por dos personas diferentes en este proceso resulta suficiente, para este proceso, a efectos de confirmar la defunción del anterior secuestre y tomar las determinaciones correspondientes. En tal caso, se hace necesario que la nueva secuestre se posea como tal sobre el inmueble pues tendrá, desde ese acto, la responsabilidad de su custodia, así como que será la persona que indique el inmueble a los postores del remate y así viabilizar éste.

Así las cosas, y siendo que el inmueble se encuentra en el Municipio de Palmira se comisionará su entrega a la nueva secuestre a la Alcaldía de Palmira.

Conforme a las consideraciones expuestas, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: COMISIONAR para la entrega del inmueble de matrícula **No. 378-6593**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Público de Palmira, que se encuentra ubicado en la Carrera 33 Nos. 37-45 y 37-49 del Municipio de Palmira al **ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA**, con expresa facultad para **SUBCOMISIONAR** a quien estime pertinente, para que realice la entrega de dicho inmueble a la señora **LAURA MARCELA VERGARA GARCÍA** para que funja como nueva secuestre de dicho inmueble. Aclárese que la diligencia es únicamente para la entrega a la nueva secuestre dado que el inmueble se encuentra formalmente secuestrado desde el 20 de marzo de 2019. Ofíciasele por Secretaría con los anexos pertinentes y los datos de contacto de la secuestre y el apoderado del demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

Iht

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1503c3b14f38fd08c34820ed10724bafb3cf6bdc3be49fb3bb75bad33bc2eb1**

Documento generado en 29/02/2024 05:21:28 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>